ANEXO 1. ESTRUCTURA DEL INFORME GENERAL

INFORME GENERAL DE LA PRÁCTICA

Se deberá elaborar un informe que detalle el contenido de la ficha resumen. Este podrá contener gráficos, tablas, imágenes y anexos.

El informe deberá enviarse en archivo Word (.docx) con letra Arial de 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas y tener una extensión de 5 a 10 cuartillas. En él se deberán desarrollar de manera clara los siguientes puntos:

CONTENIDO

- Título de la práctica. Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal (IIEPM)
- Situación inicial que dio origen a la práctica.

“Cuando un programa impacta positivamente a sus beneficiarios, no se quiere saber cuánto costó, sino como fue gestionado”

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define la Evaluación de Impacto como “un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público”. Si bien la “evaluación de impacto” es un tipo de evaluación, también es un principio que debe guiar la asignación de los recursos públicos; premisa sobre la cual se integra desde el año 2019 y de manera anual el Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal (IIEPM).

En la búsqueda de concientizar, por un lado, a los ayuntamientos, de la obligación que tienen en ejecutar un proceso de evaluación en apego normativo y técnico; y por otra parte a la ciudadanía, quienes somos responsables de demandar información que nos permita conocer el impacto real que tienen los programas presupuestarios y fondos federales, es que se presenta el IIEPM.

La evaluación de programas es sumamente relevante, pues nos da una idea clara de si estos realmente están logrando cumplir los objetivos para los que fueron implementados. Y en términos de gasto público, nos permite conocer si realmente el recurso económico que se les destina está siendo aprovechado o simplemente no está teniendo un impacto real en la vida de sus beneficiarios.

Mencionar la situación o problema que propició la creación de la práctica, quiénes intervinieron en su creación y el contexto en el que se inició el diseño de ésta.

- Descripción de la práctica.

El IIEPM, es una herramienta anual que, a través de la gestión del conocimiento permite determinar el grado de cumplimiento de las 125 administraciones municipales del Estado de México en la integración, ejecución y publicación de sus Programas Anuales de Evaluación (PAE).

Este índice cuenta con una base normativa y metodológica que se ve reflejada en sus 4 objetivos técnicos específicos:

- Se encarga de **validar** el cumplimiento normativo vigente que regula el proceso de evaluación de programas presupuestarios municipales y fondos federales.

Normatividad establecida en:

- 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad gubernamental.
- **Proporcionar** elementos que permitan a los municipios emprender acciones de mejora en la elaboración de su Presupuesto basado en Resultados (PbR).

A través de

- **Recomendaciones**
- **Capacitación**
- **Espacios de diálogo abierto**
- **Acercamiento técnico con municipios**
- **Reflejar** el impacto que tiene la evaluación de programas sociales y fondos federales en la calidad del gasto público.

El IIEPM incorpora "¿Existe calidad en el ejercicio del gasto público municipal?

Ejercicio de reflexión crítica que establece la relación que hay entre el presupuesto municipal aprobado y si este es evaluado por los ayuntamientos.

- **Genera** datos de acceso público que permitan conocer la realidad de la evaluación programática municipal en el Estado de México.

- Implementación y operación de la práctica.

De la integración del IIEPM

El Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal se enfoca en verificar que los 125 municipios del Estado de México integren y ejecuten su Programa Anual de Evaluación (PAE), considerando diferentes aspectos derivados de los lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales.

A pesar de ser una herramienta metodológica y técnica, no deja de lado el sustento normativo, pues de este compendio de artículos legales es que se desprenden los 12 criterios de verificación que sigue el índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal. Principalmente son tres los documentos legales que sustentan la revisión documental de esta metodología: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; siendo esta la reglamentación que enmarca la obligación que tienen los ayuntamientos en diseñar, integrar y ejecutar su Programa Anual de Evaluación.

A continuación, se presenta una tabla que refiere el documento y artículo que fundamenta todos y cada uno de los 12 criterios de esta investigación.

Referencia normativa	Síntesis normativa	¿Qué hace el IIEPM?	Criterios a los que atiende
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos económicos y evaluarlos por las instancias técnicas que establezcan.	Revisa que los recursos de la administración pública municipal estén siendo evaluados y que la información del proceso sea de acceso público.	2, 3 y 11
Artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Informar sobre el avance de los recursos transferidos, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.	Monitorea el uso de recursos transferidos a los municipios y que estos a su vez sean sujetos de evaluación.	7
Artículo 79 de la Ley General	los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el	Revisa y verifica que la información referente al	

de contabilidad Gubernamental.	último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.	Programa Anual de Evaluación esté publicada en las páginas web de los 125 ayuntamientos del Estado de México.	1, 9, y 5
Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Los recursos federales aprobados en el presupuesto de egresos para ser transferidos a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) se sujetarán a informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los pondrán a disposición del público a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet.	Ratifica que los documentos de resultados y evaluación del ejercicio de recursos federales sean de fácil acceso para la ciudadanía.	2
Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: II.	Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información: 1) Datos generales del evaluador externo. 2) Datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad; 3) Forma de contratación del evaluador externo; 4) Tipo de evaluación contratada; 5) Base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;	Autentifica que el Programa Anual de Evaluación contemple: 1) Datos de la empresa encargada de llevar a cabo la evaluación del programa. 2) Datos del área, coordinador y equipo responsable del proceso del Programa Anual de Evaluación. 3) En caso de que la evaluación sea externa, se verifica la existencia de un documento en el	

	6) Instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros; 7) Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo; 8) Costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.	que se señale la manera en la que fue contratada. 4) Que el tipo de evaluación especificada coincida con alguna las señaladas por CONEVAL. 5) Información referente al programa, usada para la evaluación del mismo. 6) Herramientas usadas para la obtención de información. 7) Documento en el que se señalen los resultados detallados de la evaluación. 8) En caso de que la evaluación sea externa, se verifica la existencia de un documento en el que se señale su costo.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

Criterios del índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal

N°	NOMBRE DEL CRITERIO	¿QUÉ SE REVISA?	VALOR
1		Lineamientos presentados por CONEVAL para la realización del PAE, mismos que deben contemplar fundamento jurídico, glosario, consideraciones y objetivos.	**5 puntos**

2		Se indican los recursos provenientes de la federación que serán evaluados en cuanto a su manejo y destino.	**5 puntos**
3		Se revisa que en el documento del PAE se especifiquen de manera precisa y clara los programas que serán sujetos de evaluación.	**5 puntos**
4		Que se indiquen las áreas responsables del cumplimiento del programa o fondo y de proporcionar información para realizar la evaluación.	**5 puntos**
5		Se verifica que en el documento se indiquen las herramientas que se usarán para monitorear la aplicación de los resultados del proceso.	**5 puntos**
6		Se revisa que se establezcan de manera ordenada y precisa las actividades que se realizarán durante el proceso, así como el tiempo que tomará realizarlas.	**5 puntos**
7		Que se establezca de manera clara cuáles serán los medios y tiempos por los cuales se dará difusión al proceso y resultados del Programa Anual de Evaluación.	**5 Puntos**
8		Se verifica que se establezca el tipo de evaluación que se aplicará al programa. Debiendo ser alguno de los que establece CONEVAL y este debe depender de: 1) La naturaleza del programa; y 2) Tiempo que lleve operando el programa.	**5 Puntos**
9		Contar con el documento que emite CONEVAL, en el que se describen de manera detallada los métodos y herramientas técnicas que se usarán para la evaluación de Programas Presupuestarios y Fondos Federales.	**10 puntos**

10		Que se indiquen los datos generales de quien realizó la evaluación, destacando al coordinador y a su equipo colaborador. En caso de ser externa, costo de la evaluación y forma de contratación.	**10 puntos**
11		Se revisa que exista un documento en el que se señalen los principales hallazgos derivados de la evaluación del programa o fondo federal. NOTA: No es lo mismo que un informe ejecutivo.	**20 puntos**
12		Documento en el que se establecen los compromisos que los entes municipales llevarán a cabo, resultado de la evaluación efectuada a programas o fondos federales.	**20 puntos**
TOTAL			**100 puntos**

Etapas de integración

En esta etapa se accede a los portales web de los 125 municipios del Estado de México, con la finalidad de recabar información referente al Programa Anual de Evaluación ejecutado durante el año anterior al de la integración del IIEPM

Se elaborará una carpeta por cada municipio en donde se almacena la información encontrada durante la búsqueda.

Se convoca a los municipios, específicamente sus Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) u homólogas, a una mesa de trabajo en la que se les da a conocer el proceso y criterios del IIEPM. También se les dan algunas recomendaciones técnicas para la integración de sus Programas Anuales de Evaluación.

Con el propósito de apoyar a los municipios para que cumplan con la correcta integración de su PAE, se envía una “Ficha preliminar de calificación”, por medio de sus correos institucionales del área de Planeación, Programación y/o Evaluación, y Presidencia Municipal, en donde se hace de su conocimiento, los criterios del IIEMP con los que cumplen y exhortarlos a que publiquen la información faltante.

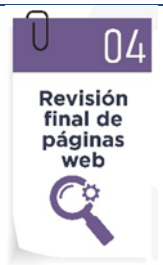

Se hace un segundo ejercicio de búsqueda en los portales web oficiales de las administraciones municipales del Estado de México, para corroborar la información obtenida durante la etapa 01 y complementar datos en caso de ser necesario.

Se generarán y asignarán las puntuaciones finales a cada uno de los municipios. También se generan datos relevantes, como “promedio general de desempeño”, “buenas prácticas”, “aspectos susceptibles de mejora”, “premisas” y “conclusiones”.

Para concluir con el proceso del IIEPM, se realiza una presentación para dar a conocer los resultados derivados de la investigación, misma a la que se hace una extensa invitación a servidoras y servidores públicos municipales, medios de comunicación, académicos y sociedad en general.

Posterior a la presentación se hace pública toda la información referente al Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal en https://www.gobernova.com.mx/iiepm/2021/ .

- Resultados o logros obtenidos de la práctica en la mejora de la política de desarrollo social.

Durante los primeros años de la práctica, se vio una mejora en el desempeño general o de la evaluación programática de la entidad mexiquense, como lo mostraron los datos generales de desempeño, en donde pasó de un promedio general de 22 puntos (puntuación promedio 2019), a 45 puntos (puntuación promedio 2020), si bien la calificación obtenida por los municipios aumentó un 104%, para el tercer año del ejercicio se tuvo un promedio de 46, lo que representa un claro estancamiento en los procesos de evaluación.

- Relevancia.

En sí misma, la evaluación de la política social, programas presupuestarios o fondos federales es un proceso que permite detectar aspectos susceptibles de mejora, así como conocer si la asignación de recursos tiene un impacto real en sus beneficiarios. Pero ¿qué pasa cuando los procesos de evaluación no se llevan a cabo con el debido proceso técnico que establece su normatividad?

La información que genera el IIEPM sirve para que las administraciones municipales del Estado de México, así como la ciudadanía en general, conozcan el valor e importancia que tiene evaluar sus programas; mejorar los aspectos técnicos y metodológicos de su Programa Anual de

Evaluación, pues si se mejora la evaluación, se mejoran los programas presupuestarios y por ende la calidad del gasto público.

- Innovación.

A diferencia de otros ejercicios que verifican el cumplimiento del PAE municipal en el estado, como el caso del "índice General de Desempeño de los Ayuntamientos" integrado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), el IIEPM no se limita a una verificación con enfoque burocrático, pues busca generar datos y recomendaciones que le sirvan a los ayuntamientos a mejorar sus procesos de evaluación programática y por otra parte, se le da un tratamiento a la información que permite a la ciudadanía conocer el panorama general de desempeño de los ayuntamientos en este tema.

Aunado a esto, el Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal ha generado distintas herramientas integrales para la consolidación de mejores procesos de evaluación programática municipal:

- Ficha de calificación preliminar; Un documento que se envía a los ayuntamientos para que conozcan con cual de los 12 criterios del IIEPM cuentan.
- Calendario de cumplimiento obligatorio y gestión de resultados de la evaluación: Una limitante en la normatividad del PAE, es la falta de definición en las fechas para realizar cada documento entregable de la evaluación. Ante esto, se generó un cronograma general que propone fechas específicas para el cumplimiento del PAE en tiempo y forma. Puede ser consultado en https://www.gobernova.com.mx/pae/
- Mesas de trabajo abiertas con las áreas responsables de las evaluaciones de los 125 municipios, lo que permite mejorar los procesos de evaluación.

Justificar y demostrar que la práctica es innovadora, es decir, genera nuevos conocimientos, métodos o propuestas sobre diseño de la política social, monitoreo y evaluación

- Posibilidad de réplica de la práctica.

¿Cuáles fueron los principales recursos humanos y materiales que se usaron para diseñar/implementar la práctica?

En integración del IIEPM participa el grupo de investigadores de Gobenova, el cual está integrado por:

Ramón Cueva Martínez	Coordinador
Vicente Martínez Iniesta	Director General y Líder de Proyecto
Rodrigo Trejo González	Investigador
Marco Antonio Sánchez Gómez	Investigador

¿El diseño e implementación de la práctica tuvo algún costo monetario? Especifique.

La integración del IIEPM no genera ningún costo monetario extra, es realizado por el grupo de investigadores de Gobernova de manera probrono.

Indicar qué elementos de la práctica son factibles de ser replicados.

El IIEPM permite a las administraciones locales contar con datos y recomendaciones que les sirvan para mejorar sus procesos de evaluación programática y elimina la opacidad de información que permite a la ciudadanía conocer el panorama general de desempeño de los ayuntamientos en este tema, cada una de las etapas del IIEPM es factible que se repita en cada una de las entidades de la república mexicana, permitiría tener una idea clara si los programas sociales realmente están logrando cumplir los objetivos para los que son implementados. Y en términos de gasto público, permitiría conocer si realmente el recurso económico que se les destina está siendo aprovechado o simplemente no está teniendo un impacto real en la vida de los beneficiarios.

- Lecciones aprendidas, alcances y retos que se han presentado en su implementación.

Fortalezas

- Es el único Índice con estas características que se realiza en la entidad mexiquense.
- Mesas de trabajo abiertas con las áreas responsables de las evaluaciones de los 125 municipios, lo que permite generar retroalimentación para la mejora del IIEPM.
- El índice se presenta de manera oportuna, en los primeros meses del año, lo que permite a los ayuntamientos mejorar su proceso de evaluación.
- La información se encuentra disponible en nuestra página web para su consulta y en formato de datos abiertos.
- Es redactado y presentado en un lenguaje claro y sencillo, lo que permite a los ciudadanos entender los resultados.
- Ficha de calificación preliminar; Un documento que se envía a los ayuntamientos para que conozcan con cuál de los 12 criterios del IIEPM cuentan.

Áreas de Oportunidad

- Mediano plazo realizar el índice en alguna otra entidad.
- Largo plazo integrar el Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Estatal, que integre la totalidad de las entidades federativas de México.

Mencionar cuáles son las fortalezas y las áreas de oportunidad de la práctica.